



6772

Chimbote, 22 de Enero de 2021

VISTO.-

El Informe N° 040-2021-GI-MPS de fecha 22 ENE 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N° 064-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 18 ENE 2021 emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas sobre ampliación de plazo N° 01 de obra "Mejoramiento del Muelle Municipal con capacidad en el uso y control de normas sanitarias (SANIPES) en el distrito de Chimbote, Santa - Áncash"; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Qué, con fecha 29 SET 2020, la Municipalidad Provincial Del Santa suscribió Contrato N° 034-2020-GM-MPS con Consorcio Santa con el objeto de ejecutar la obra "Mejoramiento del Muelle Municipal con capacidad en el uso y control de normas sanitarias (SANIPES) en el distrito de Chimbote, Santa - Áncash", por el monto de s/. 4, 925,071.37 Soles, en el plazo de 90 días calendario desde que se cumplan las condiciones determinadas por el numeral 176.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, dada la fecha de convocatoria del procedimiento de selección que permitió la suscripción de este contrato, la relación contractual se regula por la Ley de Contrataciones del Estado ordenado en texto único por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (vigente desde el 14 de diciembre de 2019) y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (vigente desde el 30 de junio de 2020). Asimismo, los detalles de ejecución son los siguientes:

INFORMACIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Plazo de ejecución	: 90 dc.
Inicio de plazo	: 21 OCT 2020
Término programado	: 18 ENE 2021

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (vigente desde el 14 de diciembre de 2019) y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (vigente desde el 30 de junio de 2020) prescribe en el artículo 197° las causales de ampliación de plazo que permiten que el ejecutor de obra solicite ampliación de plazo siempre que la ruta crítica del programa de ejecución se vea afectada, asimismo, mediante artículo 198° establece el procedimiento de ampliación de plazo, el cual es el siguiente:

	Plazo X	15 dc	05 dh	15 dh	
Anotación de inicio de causal	Anotación de fin de causal	Solicita, cuantifica y sustenta ampliación de plazo	Informe técnico de supervisor	Pronunciamento de la Entidad	

Qué, mediante Carta N° 017-CONSORCIO SANTA-2020/RL-HWTE de fecha 22 DIC 2020, el ejecutor de obra solicita, cuantifica y sustenta ampliación de plazo de 38 días calendario por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, atribuyendo los siguientes hechos generadores:

- **Reubicación de servicios higiénicos y comedor**, de conformidad con el registro en el Asiento N° 008 y Asiento N° 09 de fecha 27 OCT 2020, Informe N° 004-2020-





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 024-2021-GM-MPS

RO/HJAC-CONSORCIO SANTA de fecha 30 OCT 2020 dirigido a la Entidad, viéndose afectada la partida 02.04 mejoramiento de suelo con over de 4'' a 6'', e=0.40 m, en edificaciones que tenía programado inicio 29 OCT 2020, movimiento de tierras en corte de terreno con maquinaria en edificaciones que se tenía programado iniciar el 25 OCT 2020.

- Implementación de condiciones de planta procesadora a protocolos COVID 19, de conformidad con el Asiento N° 42 de fecha 16 NOV 2020 suscrito por inspector de obra y Asiento N° 43 de fecha 17 NOV 2020 del residente de obra, sujeto a absolución de proyectista, viéndose afectada la partida 04.01.03 acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm² grado 60 que se tiene programado iniciar 04 NOV 2020.

Página | 2

Qué, de los hechos expuestos por el ejecutor de obra, se verifica que según su sustento, la causal de ampliación de plazo inició con Asientos 08 y 09 de fecha 27 Oct 2020 y culminó con Asiento N° 68 de fecha 07 DIC 2020, en el que el supervisor de obra mediante Carta N° 006-6060-LJJV/RC absuelve consultas del expediente técnico de obra, aceptando las modificaciones propuestas por el jefe del Muelle Municipal; asimismo, de conformidad con el Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento de ampliación de plazo promovido por el ejecutor de obra, es el siguiente:

Plazo X	15 dc	05 dh	15 dh	
Asiento N° 008 del Inspector - 27 OCT 2020 Inicio de causal	Asiento N° 068 del supervisor - 07 DIC 2020 Fin de causal	Carta N° 017-CONSORCIO SANTA-2020/RL-HWTE 22 DIC 2020 Solicitud, cuantificación y sustentación de ampliación de plazo	Carta N° 009-2020-LJJV/RC 30 DIC 2020 Informe Técnico de Supervisor	22 ENE 2021 Pronunciamento de la Entidad

Qué, mediante Carta N° 009-202-LJJV/RC de fecha 30 dic 2020 suscrito por el representante de Consorcio C&J Ingenieros quien está a cargo de la consultoría de supervisión de obra, emite opinión técnica de ampliación de plazo mediante Informe N° 001-2020-JCME/JS/CC&JI del Jefe de Supervisión - Julio Cesar Martínez Estrada - quien analiza que el hecho generador es la falta de absolución de consultas, indefinición técnica e indisponibilidad de terreno para ejecución de obra computadas desde 27 OCT 2020 hasta 17 DIC 2020, sin embargo, concluye que considerando la ruta crítica, el plazo realmente afectado es de 23 días calendario y que las partidas afectadas son: 02.03 conformación de fondo de excavación (ss.hh y comedor), 02.04 mejoramiento suelos c/over 4'' a 6'' (ss.hh y comedor), 02.05 mejoramiento suelos con over max 2'' (ss.hh y comedor), 02.06 Relleno con material de préstamo (planta procesadora de pescado + ss.hh y comedor), 03.01 solado e=4'' (ss.hh y comedor), 04.01.03 Acero refuerzo losa de cimentación (ss.hh y comedor), 04.02.01 concreto F'c=175 kg/cm² sobre cimiento reforzado (planta procesadora de pescado + ss.hh y comedor), 04.02.02 encofrado y desencofrado sobrecimiento reforzado (planta procesadora de pescado + ss.hh y comedor), 04.02.03 acero refuerzo sobrecimiento reforzado (planta procesadora de pescado + ss.hh y comedor), 04.03.01 Concreto F'c=210 KG/CM² en columnas (planta procesadora de pescado + ss.hh y comedor), 04.03.03 encofrado y desencofrado en columnas (planta procesadora de pescado + ss.hh y comedor) y 01.01 muro de ladrillo k.k. de cabeza.

Qué, el área usaría a través del Informe N° 0064-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 18 ENE 2021 valida la opinión técnica del supervisor de obra y remite a este Despacho para emisión de pronunciamiento.

Qué, por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019, Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, Resolución de Alcaldía N° 373-2020-MPS de fecha 22 JUN 2020 y Resolución de Alcaldía N° 698-2020-MPS de fecha 22 OCT 2020, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR ampliación de plazo de ejecución contractual de la obra denominada "Mejoramiento del Muelle Municipal con capacidad en el uso y control de normas sanitarias (SANIPES) en el distrito de Chimbote, Santa - Áncash" por el plazo de 23 días calendario que comprende como nueva fecha de término 10 FEB 2021.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 024-2021-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR plazo de ejecución contractual de la consultoría de supervisión de obra vinculada al contrato de ejecución de obra.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad. Página | 3

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesus R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL

Cc.
GI
SGL
Ejecutor de obra
Supervisor de obra
GITIC
Archivo

